RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°778-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 17 de octubre de 2022

VISTOS: El Informe N°677-2022-DA-MPLC de fecha 14 de octubre del 2022, el Director de Administración, solicita la designación de la Comisión Evaluadora respecto de los servidores CAS que tienen carácter de determinados e indeterminados, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el articulo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 27°de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000132-2022-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N°012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N°001479-2022-SERVIR-GPGSC, el cual como anexo forma parte de la presente Resolución, (...);

Que, mediante Informe Tecnico N°1479-2022-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del SERVIR, se pronuncia referente a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°013-2021-AI/TC, precisando que los contratos administrativos de servicios de los servidores civiles bajo el régimen del D. Leg. N°1057 que desarrollan labores permanentes vigentes al 10 de marzo del 2021 son de plazo indeterminado, a excepción de aquellos que fueron contratados para desempeñar labores de necesidad transitoria, de suplencia o de cargos de confianza, y que para interpretar lo que se entiende por labores de necesidad transitoria, se debe considerar los supuestos contemplados en los numerales 2.18 y 2.19 del informe de la referencia; asimismo aclara que, para interpretar la naturaleza de los contratos administrativos a plazo indeterminado o determinado, la entidades deberán de considerar lo señalado en los numerales desde 2.10 al 2.11 y desde el 2.18 al 2.21, respectivamente del Informe Tecnico N°1479-2022-SERVIR-GPGSC;

Que, mediante Memorándum N°932-2022-HDC/GM-MPLC de fecha 26 de setiembre del 2022, la Gerencia Municipal en atención al Informe Técnico N°1779-2022-SERVIR-GPGSC, emite disposiciones para ser cumplidas por la Dirección de Administración y Unidad de Recursos Humanos en el marco de lo señalado en el citado informe técnico, recomendado en el marco de la transparencia alcanzar la propuesta de una comisión evaluadora, la misma que debe ser designada mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°677-2022-DA-MPLC de fecha 14 de octubre del 2022, la Dirección de la Administración, en atención a las disposiciones de la Gerencia Municipal remite la propuesta para la conformación de la Comisión Evaluadora de los contratos bajo el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, ello en atención a lo citado en el Informe Técnico N°1779-2022-SERVIR-GPGSC, para tal efecto alcanza propuesta de los integrantes de la citada comisión;

Que, en cumplimiento a lo señalado en el Informe Técnico N°1779-2022-SERVIR-GPGSC, y en el marco de la transparencia corresponde designar la Comisión Evaluadora de Identificación de los Contratos Bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS indeterminados y determinados, en sujeción al Informe Técnico N°1779-2022-SERVIR-GPGSC; quienes deberán observar el cabal cumplimiento de las disposiciones y demás normas legales complementarias vigentes al presente caso;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°778-2022-GM-MPLC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión Evaluadora de Identificación de los Contratos Bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS indeterminados y determinados, en sujeción al Informe Técnico N°1779-2022-SERVIR-GPGSC, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CARGO
CPC. Riben Fredi Huillca Peña	41112545	Director de Administración	PRESIDENTE
Abg. Luis Carlos Carranza Cardenas	44805946	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	INTEGRANTE
Abog. Ricardo Enrique Caballero Avila	23876927	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	INTEGRANTE
Econ. Manuel E. Inocente Cahuana	41098887	Director de Planeamiento y Presupuesto	INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones, operando con las responsabilidades propias de su cargo, debiendo regirse por los dispositivos legales que regulan sobre la materia; bajo responsabilidad personal de cada integrante.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Dirección de Administración, realice las acciones técnicas y administrativas que correspondan para dar cumplimiento a la presente resolución gerencial; asimismo informar las acciones realizadas a la Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, Gerencias y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, para los fines a que se contrae la misma, debiendo, bajo responsabilidad, brindar la información que requiera la comisión conformada mediante el presente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273

CC/
Alcaldia
OAJ
DA
DPP
URH
OTIC
Archivo
HCC/ycc